

**ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE POLICÍA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA
POLICÍA NACIONAL CIVIL**

**PRIMER CURSO BÁSICO DE ESPECIALIZACIÓN EN
PREVENCIÓN DEL DELITO**



CONVOCATORIA No. 020-2022/JEN





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
GUATEMALA, C.A.**

Guatemala, 11 de agosto de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

CONSIDERANDO:

Que el estado de Guatemala debe proporcionar las condiciones favorables para el adecuado desarrollo humano, social y profesional de la Policía Nacional Civil, de acuerdo con principios de objetividad, igualdad de oportunidades, que permitan una carrera policial basada en criterios de profesionalismo en beneficio de la ciudadanía, para prestarle un servicio eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO:

Que la Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.

CONSIDERANDO:

Que la Policía Nacional Civil es la Institución responsable de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias y limitaciones que el estado de Guatemala ha implementado por la pandemia de COVID-19, es necesario fortalecer las capacidades de respuesta y garantizar la seguridad pública, con observancia a los derechos humanos.

CONSIDERANDO:

Que el sistema educativo de la Policía Nacional Civil ha adoptado el modelo educativo de la enseñanza por competencias, que persigue la formación profesional basada en conocimientos, habilidades y actitudes para saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir, lo que conlleva la preparación integral de los miembros de este cuerpo Policial, con el fin de que ejerzan con liderazgo los mandos de las unidades Policiales para garantizar la seguridad del país.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la estructura organizativa de la Subdirección General de Prevención del Delito, atendiendo al mandato institucional de generar las políticas en materia de prevención del delito a nivel nacional, es necesario contar con profesionales policiales especializados en la materia, para el desarrollo e implementación de las estrategias de prevención del delito a nivel nacional, atendiendo las demandas de seguridad pública de la población guatemalteca.



POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7, 14 y 33 literal b) del Decreto número 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil; artículo 1 y 4 del Acuerdo Gubernativo número 97-2009 y sus reformas, Reglamento Sobre la Organización de la Policía Nacional Civil; artículos 1 inciso c) 13, 52, 53 y 54, del Acuerdo Gubernativo número 587-97, Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil, autoriza la presente:

**CONVOCATORIA No. 020-2022/JEN
PRIMER CURSO BÁSICO DE ESPECIALIZACIÓN EN PREVENCIÓN DEL
DELITO**

Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Establecer los requisitos para participar en el proceso de evaluación y selección del personal de la Policía Nacional Civil, que llene el perfil y se encuentre en condiciones para participar en el **“Primer Curso Básico de Especialización en Prevención del Delito”**.

La convocatoria se elabora de acuerdo con las necesidades de la función policial, las vacantes existentes, la capacidad presupuestaria, el fortalecimiento del Sistema Educativo Policial, la Política Educativa y el Modelo Educativo de la Policía Nacional Civil.

Artículo 2. CONVOCATORIA

Se convoca al personal de la carrera policial de la escala básica, oficiales subalternos y oficiales superiores, hombres y mujeres de servicio activo que actualmente ejercen sus funciones en la Subdirección General de Prevención del Delito, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para participar en el **“Primer Curso Básico de Especialización en Prevención del Delito”**.

Artículo 3. PRINCIPIOS

El proceso de evaluación y selección para optar al **“Primer Curso Básico de Especialización en Prevención del Delito”**, se realizará bajo los principios de respeto y garantía a los Derechos Humanos, profesionalización, legalidad, objetividad, probidad, igualdad y equidad de género, regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, normativa interna de la Policía Nacional Civil y marco jurídico vigente.



Artículo 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO

4.1. Objetivo del curso:

Desarrollar competencias en el personal participante para el desarrollo de las políticas y estrategias encaminadas a la Prevención del Delito a nivel nacional.

4.2. Centro de estudios que lo imparte:

Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil, ubicada en la 21 avenida 12-17 Barrio San Antonio, zona 6 Ciudad de Guatemala.

4.3. Plazas Vacantes:

Para el presente curso se ha contemplado un total de 150 plazas (hombres y mujeres), desglosándose de la siguiente manera:

Comisario	Subcomisario	Oficial Primero	Oficial Segundo	Oficial Tercero	Inspector	Subinspector	Agente	TOTAL
01	01	01	04	01	04	04	134	150

Las plazas que por cualquier circunstancia no sean llenadas por los mandos requeridos, podrán ser reemplazadas por agentes de policía que cumplan con los requisitos establecidos.

4.4. Inicio, duración y régimen del curso:

- a) **Fecha de inicio:** 19 de septiembre de 2022.
- b) **Duración:** 90 días calendario
- c) **Régimen:** Externo.

4.5. Programa de estudios, modalidad y horario de actividades:

- a) **Programa de estudio:** Se implementará el programa de estudios diseñados para el presente curso.
- b) **Modalidad:** se desarrollará de manera presencial, de acuerdo a la programación académica.
- c) **Horario de actividades:** De acuerdo con la calendarización establecida por la Escuela de Especialidades de Policía –EEPOL–, Subdirección General de Estudios y Doctrina –SGED–.



4.6. Docentes:

Los docentes serán nombrados por la Escuela de Especialidades de Policía, Subdirección General de Estudios y Doctrina y Subdirección General de Prevención del Delito, de conformidad con las asignaturas que contempla el programa de estudios.

4.7. Recursos:

Serán aportados por las dependencias que se detallan a continuación:

- a) **Espacios didácticos y equipo logístico:**(salón de clases, computadoras, proyector de multimedia, entre otros).
Será gestionado por la Escuela de Especialidades de Policía, en coordinación con la Subdirección General de Prevención del Delito.
- b) **Insumos para prevenir el contagio de COVID-19:**
Serán proporcionados por la unidad administrativa y financiera de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.
- c) **Acto de Clausura:**
Los insumos para el acto de clausura, serán proporcionados por la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, a través de su Unidad de Planificación Administrativa y Financiera.

4.8. Condiciones para aprobar el curso:

- a) Obtener la calificación mínima de setenta (70) puntos en cada una de las asignaturas.
- b) Cumplir el noventa y cinco por ciento (95%) de asistencia de horas académicas de las asignaturas que contempla el pensum de estudios.
- c) Cumplir con la normativa vigente de la Escuela de Especialidades de Policía.

Artículo 5. REQUISITOS

- 5.1. Tener como mínimo dos años de servicio activo;
- 5.2. Pertenecer a las escalas jerárquicas siguientes: básica, oficiales subalternos y oficiales superiores.
- 5.3. Estar de servicio activo en la Subdirección General de Prevención del Delito, al momento de entregar la solicitud;
- 5.4. Cumplir con lo establecido en los artículos 26 literal a y 27 de la Ley de la Policía Nacional Civil; en situación administrativa de servicio activo;



- 5.5. Poseer título del nivel medio diversificado;
- 5.6. Gozar de excelente condición física y buena salud;
- 5.7. Haber aprobado la última evaluación de desempeño policial, con base a lo establecido en los artículos 2 y 6 del manual de evaluación de desempeño del personal de la Policía Nacional Civil;
- 5.8. Carecer de sanciones disciplinarias sin cancelar, por la comisión de infracción grave o muy grave;
- 5.9. Aprobar las evaluaciones siguientes: reconocimiento médico, aptitud física, nivel de conocimientos académicos y psicotécnicos;
- 5.10. El personal femenino deberá presentar prueba de embarazo negativa posterior a la publicación de la presente con cinco días de vigencia;
- 5.11. No haber estado o estar fuera de funciones por consideraciones laborales o médicas en los últimos seis meses, garantizando el derecho a la salud;
- 5.12. Presentar certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales RENAS del Ministerio Público.

Artículo 6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

En congruencia con lo establecido en la presente convocatoria, el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y Junta Evaluadora nombrada para el curso, verificará el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir los solicitantes. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria, será causal para excluir a cualquier participante durante el desarrollo del proceso de evaluación y selección.

Artículo 7. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

7.1 Entrega de expediente:

El interesado presentará expediente de solicitud para el ingreso al “**Primer Curso Básico de Especialización en Prevención del Delito**”, de la manera siguiente:



- a) El postulante deberá preinscribirse vía electrónica a la dirección <http://portal.pnc.edu.gt>, establecido por el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, a partir del día lunes 29 de agosto para el día domingo 04 de septiembre de 2022 a las 24.00 horas.
 - b) La entrega del expediente en físico se realizará de acuerdo a la programación y notificación del Departamento de Incorporación de la Secretaría Técnica, Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.
- 7.2 El Departamento de Incorporación remitirá a más tardar el día martes 06 de septiembre de 2022, a la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, nómina del personal que cumplió con los requisitos establecidos para que, en coordinación con la Jefatura de Enseñanza, Subdirección General de Personal, Policía Nacional Civil se convoquen para notificación oficial y presentarse a las evaluaciones correspondientes.
- 7.3 No se recibirán expedientes fuera de fecha y hora establecida en esta convocatoria, tampoco los expedientes entregados por terceras personas, así mismo, aquellas que estén incompletas o adolezcan de inexactitud o falsedad en algún dato, sin perjuicio de las responsabilidades penales o disciplinarias en las que pudiere incurrir el postulante.

Artículo 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los postulantes presentarán expediente en folder tamaño oficio color verde (original y copia) debiendo adjuntar la documentación siguiente:

- 8.1 Formulario Anexo I (descargarlo de la página <http://portal.pnc.edu.gt>, deben dejar obligatoriamente correo electrónico, número telefónico o dirección para recibir notificación;
- 8.2 Anexo II (visto bueno del Señor Subdirector General de Prevención del Delito);
- 8.3 Original y fotocopia de Documento Personal de Identificación, DPI, ampliado a media carta, vigente, legible, en hoja tamaño oficio;
- 8.4 Diploma o certificación de estudios del grado jerárquico que ostenta actualmente, extendido por la Academia o Escuelas de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, debidamente razonado por la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal o copia certificada del Acuerdo Ministerial de nombramiento;



- 8.5 Original y fotocopia del título o diploma del ciclo diversificado del nivel medio, registrado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación;
- 8.6 Constancia de carencia de antecedentes penales y policiales con fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria;
- 8.7 Copia certificada de la última evaluación de desempeño, ante la Sección de Evaluación de Desempeño, Secretaría Técnica, Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil o de la Sección de Personal de su unidad de destino;
- 8.8 Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales, RENAS del Ministerio Público.

El Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina gestionará los documentos siguientes:

- a) Constancia de solvencia de régimen disciplinario ante la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil.
- b) Record de servicio, ante el Departamento de Archivo de Personal de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil.

Los documentos originales (títulos, diplomas, DPI) le serán devueltos en el momento de la recepción del expediente, previa confrontación.

Artículo 09. DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones se establecen de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil. Tienen carácter eliminatorio, y su objetivo es seleccionar al personal idóneo para que participe en el curso.

9.1 Reconocimiento médico:

Será aplicada por un médico colegiado activo. Consiste en una valoración del estado de salud general, con el objeto de establecer si el postulante reúne las condiciones necesarias para la evaluación de aptitud física.

El día del reconocimiento médico, los postulantes deberán presentar prueba sanguínea con resultado negativo de embarazo con vigencia de 05 días desde la fecha de su emisión a la fecha de su presentación como medida de protección para las postulantes.

Esta evaluación es de carácter eliminatorio y el resultado será **Apto o No Apto**.

**9.2 Aptitud física:**

Estará a cargo de un profesor de educación física. Consiste en una serie de ejercicios autorizados por la Junta Evaluadora nombrada para el curso, con el objeto de determinar si el postulante reúne las aptitudes físicas necesarias para participar en el curso.

Esta evaluación tendrá una ponderación de 100 puntos. Será superada con una **nota mínima de sesenta (60) puntos.**

9.3 Nivel de conocimientos académicos:

Consiste en determinar el nivel de conocimientos académicos de cultura general y policiales necesarios para participar en el curso. Contemplará conocimientos de doctrina policial, protocolos de actuación policial afines a la arista preventiva, fundamentos legales de la actuación policial, política institucional de prevención del delito, organización comunitaria y policía comunitaria.

Esta evaluación tendrá una ponderación de 100 puntos. Será superada con una **nota mínima de sesenta (60) puntos.**

9.4 Psicotécnica:

Esta evaluación será aplicada por un equipo de profesionales dirigido por un Psicólogo colegiado activo. Esta evaluación tendrá un resultado de **Apto o No Apto.**

Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, deberán realizar las evaluaciones de admisión de acuerdo al cronograma siguiente:

Evaluaciones	Fechas de Evaluación	Lugar donde se realizan las Evaluaciones
Evaluaciones de: Reconocimiento Médico, Aptitud Física, Nivel de Conocimientos Académicos y Psicotécnica.	A partir del 09 de septiembre de 2022	Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.

Artículo 10. PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES A LAS EVALUACIONES

Los postulantes deberán estar presentes en el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil en la fecha, lugar y hora que corresponda a cada evaluación, de acuerdo con la programación establecida por el



departamento en referencia, vestidos con el uniforme número uno (01) color gris perla, llevando consigo lo siguiente:

- 10.1 Expediente original y copia;
- 10.2 Documento Personal de Identificación DPI;
- 10.3 Implementos deportivos;
- 10.4 Útiles de escritura (lapicero color negro y azul y lápiz);
- 10.5 Mascarilla KN95 color blanco y gel antibacterial.

No se realizarán evaluaciones al personal que no cumpla con lo antes descrito y que se presente fuera de horario y fecha establecida.

Artículo 11. SELECCIÓN E INCORPORACIÓN

11.1. Selección:

La Subdirección General de Estudios y Doctrina, a través de la Junta Evaluadora nombrada para el curso, seleccionará a los postulantes que superaron las pruebas con mayor puntaje hasta llenar el cuadro de vacantes y deberá remitir nómina del personal seleccionado, a más tardar el día 16 de septiembre de 2022, a la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal.

11.2. Notificación:

Queda bajo la responsabilidad de la Jefatura de Enseñanza, Subdirección General de Personal, notificar al personal seleccionado para participar en el **“Primer Curso Básico de Especialización en Prevención del Delito”**.

11.3. Incorporación:

Los convocados deberán presentarse con el uniforme número uno (01) color gris perla, sin equipo reglamentario (arma de fuego), el día lunes 19 de septiembre de 2022 a las 07:00 horas, en las instalaciones de la Escuela de Especialidades de Policía, ubicada en la 21 avenida 12-17 Barrio San Antonio zona 6, ciudad de Guatemala.

Deberá llevar consigo lo que se detalla a continuación:

- a) Documento Personal de Identificación –DPI-, y copia ampliada a media carta en hoja tamaño oficio;
- b) Prueba negativa de Covid-19, no mayor de 72 horas;



- c) Útiles de estudio (computadora portátil y acceso a internet).

Al momento de incorporarse y durante el desarrollo del curso, el personal participante no tendrá autorizado tener y usar los siguientes objetos:

- a) Joyas;
- b) Cámaras fotográficas;
- c) Teléfono celular;
- d) Otros objetos de valor.

Artículo 12. CAUSALES DE BAJA DEL CURSO

- 12.1. A petición propia por escrito del alumno, dirigida al Director de la Escuela de Especialidades de Policía, Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- 12.2. Presentarse a las actividades académicas bajo efectos de bebidas alcohólicas, fermentadas, embriagantes y sustancias psicotrópicas;
- 12.3. Ingresar, portar o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o embriagantes y sustancias psicotrópicas en las instalaciones donde se realizarán las diferentes actividades, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales;
- 12.4. Provocar, insultar, agredir verbal o físicamente a otro compañero durante el desarrollo de las actividades académicas;
- 12.5. Faltar el respeto y agredir verbal o físicamente a los docentes y personal administrativo, donde se realizarán las actividades;
- 12.6. Por pérdida de aptitudes cognitivas y volitivas que afecten su desempeño en la formación;
- 12.7. Por las causas enunciadas en el artículo 21 del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil;
- 12.8. No aprobar el cien por ciento (100%) del total de asignaturas del pensum de estudios;
- 12.9. Ser puesto a disposición de los tribunales por delito doloso o falta, durante el desarrollo del curso;
- 12.10. Por fallecimiento.



Las propuestas de baja serán gestionadas por el Director de la Escuela de Especialidades de Policía, a través del conducto regular para el trámite de resolución de baja y remisión del personal a su destino anterior, donde será notificado de la resolución en referencia.

Artículo 13. TITULACIÓN, BENEFICIOS Y COMPROMISOS DEL CURSO

13.1. Titulación:

La Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, otorgará el diploma que acredita la aprobación del “**Primer Curso Básico de Especialización en Prevención del Delito**”. El Departamento Educativo y Doctrina de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal razonarán el diploma y efectuarán los registros académicos institucionales respectivos.

13.2. Beneficios:

El personal que apruebe el curso y obtenga el diploma de especialización, tendrá derecho al estipendio que por ley corresponde, consistente en el bono de especialidad. Los trámites para la acreditación del bono serán realizados por la unidad especializada, en coordinación con el Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones (DACIR) de la Subdirección General de Personal.

13.3. Compromisos:

Los miembros policiales que aprueben el proceso de especialización, asumirá los compromisos siguientes:

- a) Después de graduado, laborar como mínimo dos (02) años en la Subdirección General de Prevención del Delito; salvo casos en que el cese de su relación laboral sea por destitución, invalidez total o parcial legalmente declarada, baja por renuncia o por jubilación y/o fallecimiento.
- b) Compartir los conocimientos y experiencias con las promociones futuras al momento que la Escuela de Especialidades de Policía, Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil lo solicite.

Artículo 14. CANCELACIÓN DE BENEFICIOS

Se perderá el bono de especialidad otorgado al momento de ser destinado a otra unidad, por tanto, el Jefe de la Sección de Personal de la Subdirección General de Prevención del Delito,



queda obligado de informar a la Subdirección General de Personal cuando se dé el cambio de destino.

Artículo 15. DISPOSICIONES GENERALES

- 15.1 El personal participante deberá cumplir el cien por ciento (100) en el desarrollo de las actividades académicas del proceso de especialización;
- 15.2 El personal participante deberá graduarse, al haber finalizado el curso y aprobado el cien por ciento (100%) de las asignaturas;
- 15.3 La Subdirección General de Prevención del Delito y la Escuela de Especialidades de Policía y el Departamento Educativo y Doctrina Subdirección General de Estudios y Doctrina -SGED-, realizarán las gestiones para disponer de los insumos y docentes necesarios para el desarrollo del curso;

Artículo 16. MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación o ampliación de lo establecido en la presente convocatoria, será únicamente competencia del Director General de la Policía Nacional Civil.

Artículo 17. PUBLICACIÓN

La Subdirección General de Personal, a través de Jefatura de Enseñanza tendrá la responsabilidad de publicar la presente convocatoria.

Artículo 18. VIGENCIA

Esta convocatoria entra en vigencia a partir del día de su aprobación y será comunicada por todos los medios y formas posibles, al personal que integra la Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil. Oportunamente deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.

CÚMPLASE



DIRECTOR GENERAL
HECTOR LEONEL HERNÁNDEZ MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA NACIONAL CIVIL